

ción Pública, y quien ha llegado a la edad requerida por la ley para poder ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316, de fecha 29 de diciembre del 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor George R. Mañón, y se le asigna una pensión del Estado de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8907, que concede al mayor General G. H. Olmstead y señora Carol Shearing de Olmstead la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G.O., N° 7897, del 12 de Octubre de 1955.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA **Presidente de la República Dominicana**

NUMERO 8907.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Mayor General George H. Olmstead y de la señora Carol Shearing de Olmstead; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

1° Conceder al Mayor General George H. Olmstead la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Oficial, y

2° Conceder a la señora Carol Shearing de Olmstead la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8908 que concede la condecoración de la Orden de Trujillo al Mayor General G. H. Olmstead y a la señora Carol Shearing de Olmstead.— G.O. Nº 7897, del 12 de Octubre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8908.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1517, promulgada en fecha 13 de junio del año 1938;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Mayor General George H. Olmstead y de la señora Carol Shearing de Olmstead;

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo.

D E C R E T O :

1º Conceder al Mayor General George H. Olmstead la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Gran Oficial, y

2º Conceder a la señora Carol Shearing de Olmstead la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8909 que nombra al Embajador Lic. Victor Garrido Delegado del Gobierno ante el Quinto Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina.— G.O. Nº 7548, del 10 de Abril de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8909.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artícu-